



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3601

**FECHA DE SANCION: 3 de Noviembre de 2025.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 3474**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15881/25.-**

**VISTO:**

El expediente letra B-N°15881/25 iniciado por el Bloque Frente de Todos/Unión por la Patria, con motivo denominación “Pasaje Héctor Pedro Recalde” Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Municipal N.0124/2025, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Gesell dispuso denominar “Pasaje Dr. Héctor Pedro Recalde” al tramo de la Calle 307, entre Alameda 201 y la playa, ubicado en el Barrio Norte de esta ciudad.

Que, el Dr. Héctor Pedro Recalde (1938-2024) fue un destacado abogado laboralista, profesor universitario y legislador nacional, cuya trayectoria profesional estuvo íntimamente ligada a la defensa de los derechos de los trabajadores y a la promoción de la justicia social;

Que, se graduó como abogado en la Universidad de Buenos Aires en 1961, y se desempeñó durante décadas como profesor titular por concurso en la Facultad de Derecho de la misma casa de estudios, en las cátedras de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social;

Que, desde 1964 fue abogado de la Confederación General del Trabajo (CGT), asesorando a organizaciones sindicales de todo el país y participando activamente en la consolidación del marco legal que protege los derechos laborales;

Que, se desempeñó como Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires entre los años 2005 y 2017, período en el cual presidió la Comisión de Legislación del Trabajo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, promoviendo proyectos de ley orientados a mejorar las condiciones laborales, fortalecer la negociación colectiva y ampliar las políticas de inclusión social;

Que, su vida pública estuvo marcada por la coherencia, el compromiso ético y la defensa de los valores democráticos, habiendo sido reconocido con la Mención de Honor “Juan Bautista Alberdi” por la Cámara de Diputados de la Nación, en reconocimiento a su extensa y prestigiosa trayectoria;

Que, el Dr. Recalde mantuvo un vínculo constante con la comunidad de Villa Gesell, participando en encuentros y actividades vinculadas al mundo laboral, académico y político, siendo una figura respetada y querida por vecinos, trabajadores y dirigentes locales;

Que, la iniciativa de vecinos del Barrio Norte para dar su nombre a un pasaje constituye un justo homenaje a quien dedicó su vida a la defensa de los trabajadores argentinos, y fue receptada favorablemente por el Departamento Ejecutivo, que oficializó la denominación mediante el Decreto N.0124/2025.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3601

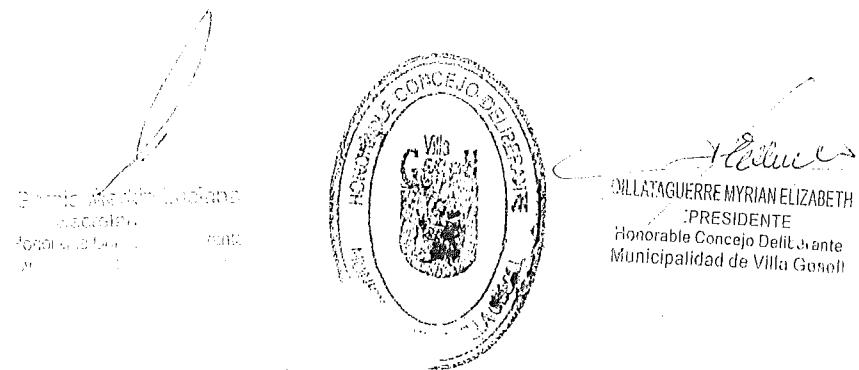
O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Denomíñese “Pasaje Dr. Héctor Pedro Recalde” al tramo de Calle 307, comprendido entre Alameda 201 y la playa, del Barrio Norte de la ciudad de Villa Gesell ratificando el Decreto N.0124/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que disponga la señalización correspondiente y la colocación de la cartelería identificatoria con la nueva denominación.

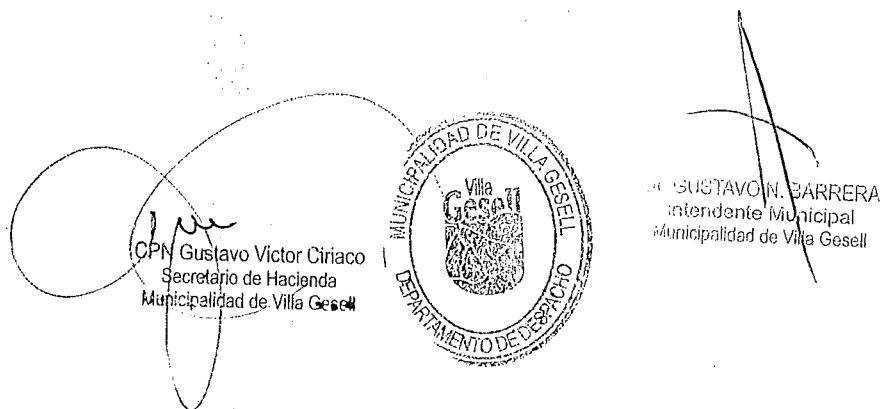
**ARTICULO 3º:** Remítase copia de la presente ordenanza a la familia del Dr. Héctor Pedro Recalde, a la Confederación General del Trabajo (CGT) y a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en reconocimiento a su legado profesional, político y académico.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.



Villa Gesell, 05 de noviembre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.



Villa Gesell, 05 de noviembre de 2025  
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS UNO (3601)

